CLEMENTE JUSTINIANO
REVILLA VILLANUEVA

Nació el 6 de setiembre de 1872 en Chuquibamba (Arequipa). Era hijo de Emilio Revilla y Teresa Villanueva. Su padre, un rico terrateniente, fue Diputado suplente (1872-1876) y titular por la provincia de Condesuyos (1876-1878 y 1879-1881). Su hermano, el doctor Pompeyo M. Revilla Villanueva, fue miembro del Congreso Constituyente (1931-1936) y Diputado por la misma provincia (1939-1945).

Sus estudios escolares los realizó en el Colegio Nacional San Luis Gonzaga de su tierra natal. Ingresó a la Universidad Nacional de Arequipa, donde optó los grados de bachiller y doctor en Jurisprudencia y el título de abogado (1898). Se tesis doctoral versó sobre *La equidad y el Derecho*.

Al concluir tales estudios fue nombrado director del mencionado Colegio. Se inscribió en el Partido Civil. Fue un político conservador y pragmático. Elegido alcalde de la Municipalidad Provincial de Chuquibamba; luego fue electo y reelecto Diputado por la provincia de Condesuyos (1901-1910). Además, por estos años fue Secretario de su Cámara (1909- 1910).

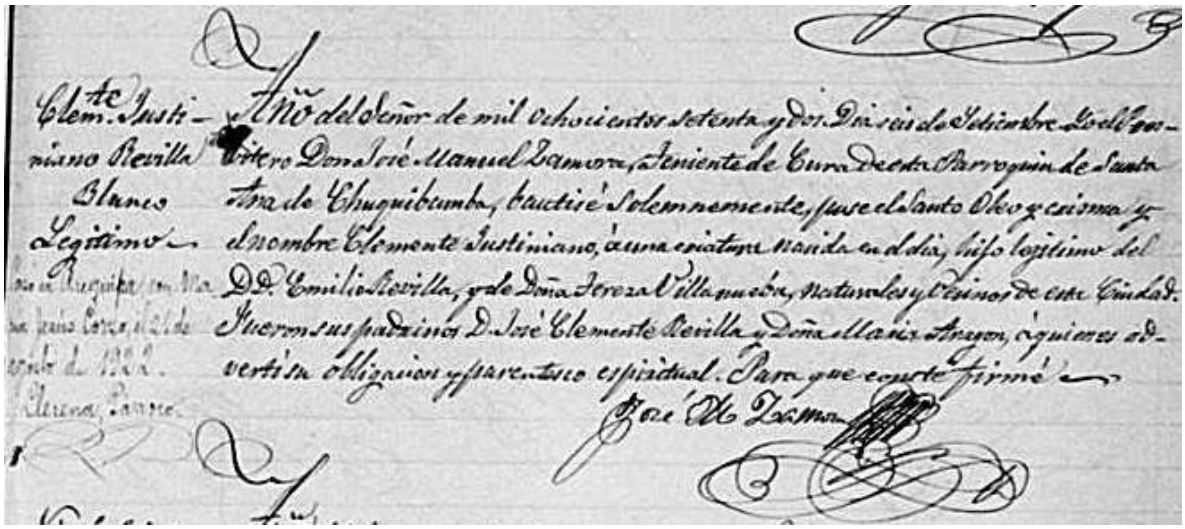
Clem.te Justiniano Revilla Blanco Legítimo

Año del Señor de mil ochocientos setenta y dos. Dia seis de Setiembre. Yo el Cura Vicario Don José Manuel Zamora, Teniente de Cura de esta Parroquia de Santa Ana de Chuquibamba, bautisé solemnemente, puse el Santo Oleo y crisma y el nombre Clemente Justiniano, á una criatura nacida en el dia, hijo legítimo del D.r Emilio Revilla, y de Doña Teresa Villanueva, naturales y vecinos de esta Ciudad. Fueron sus padrinos D. José Clemente Revilla y Doña Maria Arayon, á quienes advertí su obligacion y parentesco espiritual. Para que conste firmé

José M. Zamora

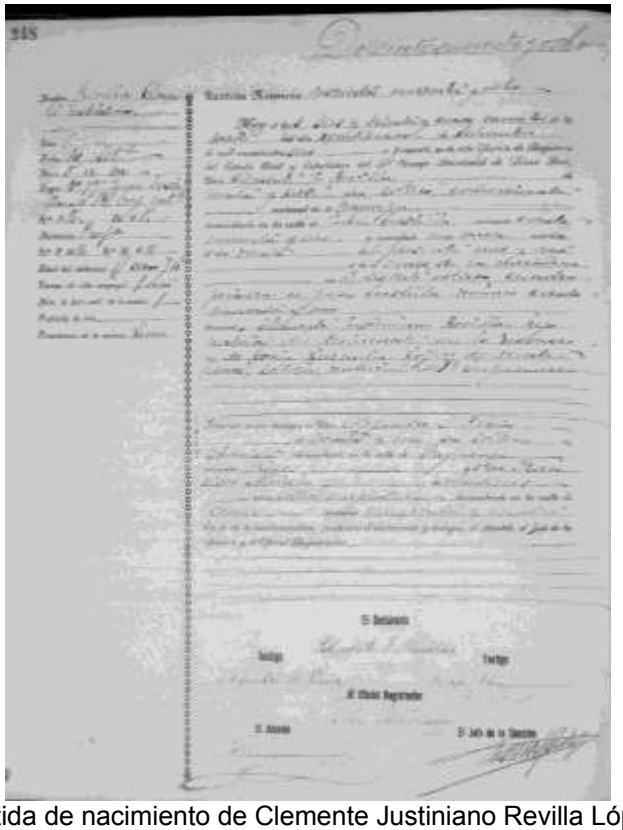

Partida de nacimiento de Clemente Justiniano Revilla López

Aún soltero tuvo dos hijos naturales con Luzmila López, natural de Cajamarca: Clemente Justiniano Revilla, nacido el 20 de setiembre de 1906; y María Emilia Revilla, nacida el 6 de mayo de 1914.

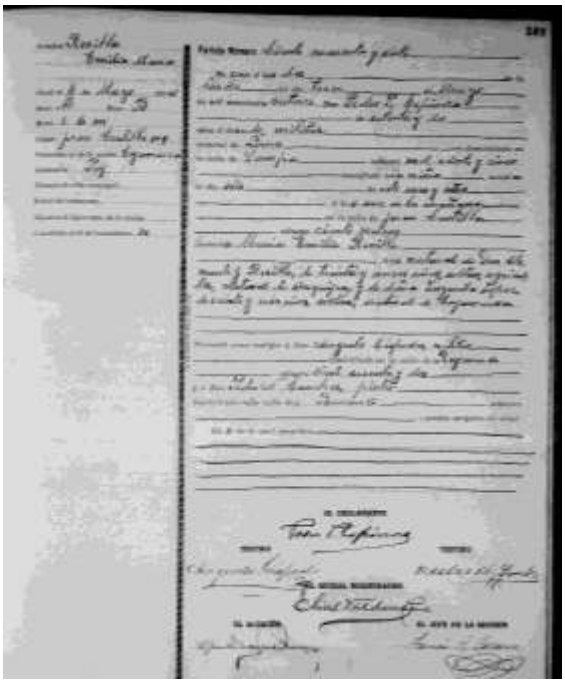

Partida de nacimiento de María Emilia Revilla López

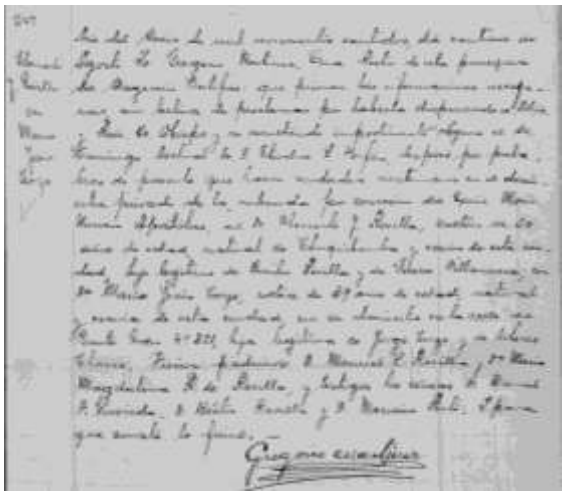

Partida de matrimonio de Clemente Revilla y María Jesús Corzo

El 21 de agosto de 1922 Clemente Revilla contrajo matrimonio con María Jesús Corzo Chávez, hija legítima de Jorge Corzo y Dolores Chávez, con quien tuvo cuatro hijos: Alberto, Clemente, Estela y María.

En 1911 fue electo Senador por el departamento de Arequipa, cargo en el que fue reelecto hasta 1918. En estos años llegó a integrar la Mesa Directiva del Senado Nacional al ser elegido Secretario de su Cámara (1913).

Durante su segundo periodo de gobierno el Presidente José Pardo y Barreda lo designó Ministro de Fomento (27/ab-2/set/1918) y, luego, Ministro de Gobierno (2/set-18/dic/1918). Su mandato legislativo fue interrumpido por el autogolpe de Estado del Presidente Augusto Bernardino Leguía Salcedo (4/jul/1919), a partir de lo cual se retiró a la vida privada.

Retornó a la actividad política apoyando el golpe de Estado, encabezado en Arequipa por el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro, quien derrocó al Presidente Leguía (1930). Sánchez Cerro lo nombró prefecto de dicho departamento. Poco después, en enero de 1931, participó en la fundación del Partido Descentralista.

Las elecciones generales de 1931 se polarizaron entre el candidato aprista Víctor Raúl Haya de la Torre y el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro, quien, en un proceso con serias irregularidades, fue proclamado como vencedor. La elección de Sánchez Cerro fue cuestionada por los apristas, quienes pasaron a conspirar en su contra. El 3 de diciembre de 1931, en una reunión del Comité Ejecutivo Nacional de este Partido:

> "El coronel César Enrique Pardo manifestó que, dentro de sus funciones como Secretario de Defensa, había creído indispensable preparar las bases de un movimiento armado con el objeto de evitar los excesos previsibles con la toma del poder de Sánchez Cerro y la instalación de la Constituyente. Hubo acuerdo. El día 5, en la mañana, el *petit comité*

> recibió un informe de Pardo en el sentido de que esa misma noche estallaría un movimiento revolucionario, cuyos detalles expuso. No hubo acuerdo unánime para aprobar el plan expuesto.
>
> Según los propósitos de los conspiradores, a las 9 de la noche se apagaría el alumbrado público de un vasto sector de Lima; y civiles y fuerzas de policía se replegarían hacia Trujillo para iniciar un levantamiento; es la versión que al día siguiente publicó la prensa adicta a Sánchez Cerro[1]".

A lo afirmado por Luis Alberto Sánchez solo cabe agregar que la Célula Parlamentaria Aprista (CPA) no asistió a la ceremonia de juramentación y ascensión al mando del Presidente Sánchez Cerro. Asimismo, el Comité Ejecutivo Nacional del APRA y la CPA comenzaron a organizar sus sistemas clandestinos e insurreccionales. Además, el mismo 5 de diciembre, el candidato aprista al Parlamento Nazario Chávez Aliaga asaltó la prefectura de Cajamarca y se apoderó del armamento. En Cerro de Pasco militantes apristas dirigidos por Miguel de la Mata tomaron la Municipalidad. En ambos casos las fuerzas del orden controlaron a los subversivos. Cabe agregar que numerosos apristas protagonizaron violentos disturbios en Chiclayo y Trujillo.

El Gobierno reprimió las actividades subversivas apristas a través de la Ley Nº 7479, Ley de Emergencia, promulgada el 9 de enero de 1932. El 15 de febrero comenzaron las detenciones de los parlamentarios apristas. El Congreso Constituyente invitó al Ministro de Gobierno y Policía a que asistiese al Palacio Legislativo a informar a la Representación Nacional sobre estos acontecimientos. El 17, evadiendo las órdenes de captura en su contra, se hicieron presentes en el recinto parlamentario los constituyentes apristas Carlos Manuel Cox y Luis Alberto Sánchez. En su intervención Sánchez dijo: "En realidad, el hecho de que nosotros los apristas, especialmente nuestro compañero Cox y el que habla, estemos en el Parlamento, parlamentariamente significa el interés que tenemos por los asuntos nacionales y la absoluta falta de miedo y de responsabilidad que pesa sobre nosotros, a pesar de las acusaciones inconscientes, acusaciones callejeras, digo, que se hacen contra varios miembros del Partido Aprista Peruano. Queríamos demostrar con nuestra concurrencia a la Asamblea que no somos inmunes, ya que sabemos que las inmunidades hoy son letra muerta. Queríamos demostrar que no tenemos absolutamente ninguna responsabilidad y que estamos llanos a responder con nuestra conducta ante el único juez que nos puede juzgar: la Representación Nacional; ante el Parlamento del Perú. Y si alguien pudiera creer que hemos estado ocultos porque no queríamos caer dentro de una redada para ir a la deportación, sin que el Parlamento nos oyera sobre culpas que no hemos cometido; porque no estábamos resueltos, señor Presidente, a que se hicieran acusaciones aquí, sin que nosotros las oyéramos; porque estamos resueltos a que se nos oiga, a defendernos y a que se respeten los fueros del Parlamento; y estos

[1] Sánchez, Luis Alberto, *Apuntes para una biografía del APRA: Una larga guerra civil*, tomo II, pág. 24, Mosca Azul Editores, Lima, 1979.

fueros están encarnados en nosotros y tenemos la firme decisión de hacerlos respetar[2]". Su intervención continuó, reiterando a lo largo de ella que no existía ninguna conspiración aprista contra el régimen.

El 18 de febrero el gabinete ministerial asistió al Congreso para informar a la Representación Nacional la existencia de un complot subversivo aprista[3].... "En el cual se atentaba también contra el Jefe de Estado[4]". La presentación del gabinete continuó los días 19 y 20. En este último día Manuel -*El Cachorro*- Seoane Corrales concluyó su intervención..."manifestando que su Partido no había conspirado[5]". Finalmente, el Congreso Constituyente aprobó una moción aprobando... "ampliamente las medidas adoptadas por el Gabinete en defensa de las instituciones políticas y sociales de la República[6]". Veintidós parlamentarios apristas y un descentralista fueron desterrados.

A pesar de las negativas de estar complotando contra el Gobierno, lo cierto es que, el domingo 6 de marzo de 1932, Sánchez Cerro resultó herido gravemente en un atentado, en la Iglesia de Miraflores, cuando fue atacado por el militante aprista José Arnaldo Melgar Márquez. Para ello Melgar utilizó un revólver que le había proporcionado su primo Juan Seoane Corrales[7], hermano de Manuel, el segundo líder aprista en importancia. El herido estuvo varios días debatiéndose entre la vida y la muerte. El 6 de mayo Haya de la Torre fue apresado[8] y conducido a la Prefectura y luego al Panóptico. Se dieron numerosos atentados y revoluciones, entre ellas la de Trujillo el 7 de julio de 1932, y la represión se hizo más severa.

En las elecciones generales de 1931 fue elegido Diputado por Arequipa, condición en la que integró el Congreso Constituyente (1931-1936). El 7 de diciembre de 1931 fue elegido Primer Vicepresidente del Congreso (8/dic/1931-21/ab/1932). En su condición de tal, ante el ausentismo del Presidente, doctor Luis Antonio Eguiguren, a partir de abril de 1932 presidió el Congreso. El 11 de agosto del mismo año fue elegido Presidente del Congreso, cargo en el que se mantendría hasta fines de 1936. Asimismo, Revilla fue Presidente de la Comisión de Constitución.

---

[2] Archivo del Congreso.
[3] Dicho gabinete estuvo integrado por el doctor Francisco R. Lanatta, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio; doctor Luis A. Flores, Ministro de Gobierno y Policía; doctor A. Freundt Rosell, Ministro de Relaciones Exteriores; doctor Carlos Sayán Álvarez, Ministro de Justicia e Instrucción; coronel M. E. Rodríguez, Ministro de Guerra; doctor E. Lozada Benavente, Ministro de Fomento y Obras Públicas; y Alfredo Benavides, Ministro de Marina y Aviación.
[4] Archivo del Congreso.
[5] Archivo del Congreso.
[6] Archivo del Congreso.
[7] Juan Seoane recuperó su libertad a raíz del indulto decretado por el Presidente Manuel Prado en 1942; asimismo, Melgar fue beneficiado con la Ley de Amnistía aprobada el 28 de julio de 1945, al iniciarse el gobierno del Presidente José Luis Bustamante y Rivero, aliado del APRA.
[8] Fue detenido en la casa de Carlos Plenge, ubicada en la avenida José Pardo Nº 460, Miraflores.

El 19 de enero de 1933, el Congreso de la República, durante la gestión de Revilla como titular del Legislativo, a través de la Resolución Legislativa Nº 7688, dio fuerza de ley… “A la declaración del Décimo Quinto Congreso de Americanistas, por la que se reconoce como Capital Arqueológica de Sudamérica a la ciudad del Cuzco”. Además, declara al Cuzco como sede del Museo Nacional de Arqueología y crea en su Universidad una Facultad de Historia y Arqueología Americana, así como una Escuela de Arte Peruano y una oficina de difusión arqueológica y organización del turismo.

El 9 de abril de 1933 el Congreso Constituyente aprobó una nueva Constitución Política para nuestro país, la que, supuestamente, tuvo una vigencia de 47 años. Sin embargo, en la práctica, tuvimos gobiernos militares durante 27 años (1933-1939, 1948-1956, 1962-1963 y 1968-1980), gobiernos cívicos-militares durante 6 años y gobiernos plenamente constitucionales solo durante 14 años (1945-1948, 1956-1962 y 1963-1968).

Por otra parte, por estos años el Perú se vio ante un conflicto internacional. El 1 de setiembre de 1932, los pobladores de Leticia, ubicada en el llamado Trapecio Amazónico (territorio que el Perú había cedido a Colombia por el Tratado Salomón-Lozano en 1922), depusieron a las autoridades colombianas. El Gobierno de ese país protestó por estos hechos mientras que las autoridades nacionales decidieron amparar a nuestros compatriotas. Ambos países se prepararon para la guerra, llegando a ocurrir varios choques armados en la región fronteriza del Putumayo. El Presidente Sánchez Cerro ordenó la movilización y colocó al frente de la defensa nacional al mariscal Óscar Raymundo Benavides Larrea, el mismo que anteriormente venciera a los colombianos en el combate de La Pedrera (1911), y que fuera Presidente Provisorio (1914-1915).

En tan difícil contexto el Perú permanecía dividido por diferencias políticas. En la mañana del 30 de abril de 1933 Sánchez Cerro pasó revista a las tropas que estaban reunidas en el Hipódromo de Santa Beatriz (actual Campo de Marte, en el distrito de Jesús María). Al retirarse en su vehículo descapotado y con escolta, un individuo armado con una pistola se precipitó hacia él y, subiéndose al estribo del carro, le disparó por la espalda varios tiros. Herido de gravedad, Sánchez Cerro fue llevado de emergencia al Hospital Italiano, donde falleció. Su asesino fue el militante aprista Abelardo Mendoza Leiva, quien no actuó solo.

Ese mismo día el Congreso Constituyente aprobó la propuesta del Consejo de Ministros para declarar en estado de sitio la República y suspender las garantías consignadas en los artículos 56, 61, 62 y 68 de la Constitución; condenó el magnicidio, declaró duelo nacional los días 1, 2 y 3 de mayo; y eligió Presidente Constitucional de la República al mariscal Benavides hasta la culminación del periodo del fenecido Jefe de Estado. El doctor Revilla, al investir con la insignia del Mando Supremo a Benavides, pronunció las siguientes palabras:

> “Señor general de división Óscar R. Benavides:

La Asamblea Constituyente que hoy reúne todos los poderes de nuestra democracia y de la soberanía popular os ha elegido Presidente Constitucional para que terminéis el periodo presidencial que se inició en diciembre de 1931.

Vuestras altas virtudes cívicas, vuestros grandes servicios prestados a la nación y, sobre todo, vuestro patriotismo reconocido, son prendas seguras de que en el poder continuaréis la obra de reconstrucción nacional iniciada por este régimen, interpretando el sentimientos patrio y las ideas que el país tiene de nacionalismo y que muy en especial procuréis con vuestro valor y con vuestra pericia militar defender a la nación no sólo en el exterior, sino también en el orden interno.

Recibid, señor Presidente, la insignia que simboliza el poder que os entrega la Asamblea Constituyente y con ella todo el Perú para que lo ejerzáis como Jefe del Poder Ejecutivo".

Después del juramento de estilo, Benavides pronunció unas breves palabras:

"Señor Presidente de la Asamblea Constituyente:

Señores:

Mis primeras palabras permitidme que sean para execrar el horroroso crimen que se ha perpetrado hoy en la persona del que fue Presidente de la República, el general Luis Sánchez Cerro. Pierde el país un hombre pleno de patriotismo, un hombre honrado y un hombre que tuvo siempre muy buenas intenciones.

Agradezco profundamente el honor no aspirado por mí que me ha conferido la Constituyente en forma tan bondadosa y la forma igualmente bondadosa con que el señor Presidente de la Asamblea ha querido interpretar los votos de todos ustedes, señores Representantes.

El deber como mandatario lo cumpliré, señores, teniendo siempre como norma mis sentimientos patrióticos y deseando, antes que todo, estar en paz como mi propia conciencia. No pertenezco a partido político alguno, ni a agrupación de esa misma índole. Voy a la Presidencia de la República sin odios; mis esfuerzos se encaminarán hacia la unión, hacia la armonía de toda la familia peruana que realmente tenga sentimientos patrióticos.

Hacer la unión, realizar la armonía es necesario, señores, hoy más que nunca, frente a un conflicto internacional. Sólo la unidad de sentimientos, sólo la patriótica decisión y el mismo honrado pensamiento podrán hacer que esta patria salga de su grave situación honrosamente, dignamente, airosamente.

> El honor que me confiere está en relación con la inmensa responsabilidad que al mismo tiempo asumo. ¡Quiera la Providencia haberos iluminado, señores, en vuestra designación y quiera Dios guiar mis pasos en favor y en provecho de la patria".

El primer acto de Benavides fue cambiar al director de la Penitenciaría para salvaguardar la vida de Haya, preso en dicho lugar, evitando una posible venganza de los partidarios de Sánchez Cerro. Semanas después, el 25 de mayo, Benavides devolvió Leticia a Colombia, renunciando a las aspiraciones nacionales de recuperar estos territorios; y el 9 de agosto promulgó la Ley de Amnistía, Ley Nº 7782, la que favoreció a Haya de la Torre y a los demás presos apristas, los que fueron liberados. Sin embargo, los Representantes apristas no fueron reincorporados al Congreso.

El mismo año, luego del asesinato del Presidente Sánchez Cerro, Revilla organizó el Partido Nacionalista del Perú, del cual fue su presidente y jefe. Este partido tenía una tendencia marcadamente fascista.

El Congreso Constituyente 1931-1936 no renovó su Mesa Directiva anualmente, como era tradicional. Recordemos que, inicialmente, las Mesas directivas del Poder Legislativo se renovaban mensualmente, luego comenzaron a hacerlo anualmente. En 1935 los Constituyentes decidieron que, para facilitar la renovación de la Mesa Directiva, sus miembros renunciaran. El Presidente del Congreso, doctor Clemente Revilla, y los demás miembros de su Mesa Directiva renunciaron a sus cargos. Tal renuncia fue planteada en la sesión del Congreso Constituyente del martes 6 de agosto de 1935. La renuncia de Revilla no fue aceptada; en cambio, las renuncias de los demás miembros si fueron aprobadas. A continuación el acta de la referida sesión, la que incluye la renuncia del Presidente del Congreso y su rechazo por la Asamblea. Igualmente, las renuncias de los demás miembros de la Mesa Directiva, sus aceptaciones y la elección de sus reemplazos.

El Congreso Constituyente, el 2 de noviembre de 1936, durante la gestión del doctor Clemente Revilla como Presidente, se declaró en sesión permanente y continua para discutir el dictamen de la Comisión Electoral sobre una consulta formulada por el Jurado Nacional de Elecciones sobre la supuesta ilegalidad de los sufragios emitidos en las elecciones generales de aquél año. En realidad, para entonces ya se había computado el 52.4% de los sufragios y resultaba clara la victoria del candidato presidencial del Partido Social Demócrata, doctor Luis Antonio Eguiguren, con el respaldo de los votos del entonces proscrito Partido Aprista Peruano. Los Constituyentes Carlos Guerra, José M. Tirado y Víctor Mendivil, entre otros, se pronunciaron por la nulidad total del proceso electoral. Votaron a favor de la anulación de las elecciones 58 Representantes y en contra 17:

Representantes que votaron por la anulación de las elecciones: Carlos Sayán Álvarez, Armando Montes, Gonzalo Salazar, Ricardo Monteagudo, Guillermo

Cáceres Gaudet, Rómulo Parodi, Octavio Alva, Víctor M. Arévalo, Justo Arriola, Carlos Artadi, Rosendo Badani, César Baiocchi Silva, Gerardo Balbuena, Mario Bazán, Eduardo Beroldo, Buenaventura Burga Hurtado, Dagoberto Cáceres, Emiliano Cáceres, Javier Luis Calmell del Solar, Fortunato Canales, Gonzalo Carrillo Benavides, Luis R. Casanova, Benedicto Cevallos Chávez, Manuel E. Cordero, Félix Cosío, Carlos Chirinos Pacheco, Wenceslao Delgado, Luis Gonzales Orbegoso, Alfredo Herrera, Juan José Hidalgo, Francisco Lanatta, Ernesto Lizárraga, Elías Lozada Benavente, Carlos A. Lozano, Godofredo Madueño, Manuel Maldonado, Jesús E. Maraví, Óscar Medelius, Juan Luis Mercado, Eufrasio Muñiz, Mariano Ocampo, Juan B. Ortega, Ignacio Portocarrero, Matías E. Prieto, Víctor N. Puga, Ignacio A. Ramos, Pompeyo Revilla, Segundo Sergio Rodríguez, Reynaldo Saavedra Piñón, José B. Sisniegas, Solar, Domingo Sotil, Jorge Souza Miranda, José M. Tirado, Efraín Trelles, Luis Velazco Aragón, Enrique de Vivero y Rodrigo Zárate. Representantes que votaron en contra: Emilio Abril Vizcarra, Alberto Arca Parró, Luciano Castillo, Hildebrando Castro Pozo, Alberto Delgado, Carlos Doig y Lora, Ricardo Feijoo Reyna, Leonidas Gonzáles Honderman, Ernesto Merino, Julio Padilla Abril, Roberto N. Paredes, Francisco Pastor, Erasmo Roca, Clímaco Tamayo, Saturnino Vara Cadillo, Enrique Villagarcía y Alejandro Villena. Se abstuvieron de votar Carlos Guerra, Víctor J. Guevara y Víctor Mendivil.

El artículo único de la mencionada Ley ordenó: "Decláranse ilegales los sufragios emitidos en las elecciones del 11 de octubre último, en favor de las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Senadurías y Diputaciones presentadas por el Partido Social Demócrata, así como los que hubieran favorecido a candidatos que, encubiertos bajo diversas apariencias, se encuentren en idéntica situación, por estar comprendidos en las disposiciones de los artículos 53° de la Constitución del Estado[9], 22° de la Ley N° 7780[10] y en la resolución del Jurado Nacional de Elecciones de 5 de setiembre del presente año". En la misma fecha el Presidente de la República, mariscal Óscar Raymundo Benavides Larrea, promulgó la Ley.

Asimismo, el Congreso Constituyente, ante el vacío generado por la declaración de ilegalidad de los sufragios emitidos y el vencimiento del mandato presidencial del mariscal Óscar Raymundo Benavides Larrea, aprobó la prórroga de su mandato hasta 1939 y se disolvió. El 8 de diciembre de 1936, en su mensaje ante la Representación Nacional, Benavides afirmó:

---

[9] Constitución Política del Perú (29 de marzo de 1933): "El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional. Los que pertenecen a ellos no pueden desempeñar ninguna función política". El mencionado artículo tuvo por finalidad prohibir la participación del Partido Aprista Peruano en los procesos electorales. Por esta razón dicho Partido no pudo intervenir con lista propia de candidatos, ante lo cual apoyó con sus votos la candidatura del Partido Socialdemócrata, la misma que por ese respaldo salió victoriosa. El Congreso optó por anular el resultado electoral.

[10] Ley N° 7780, Ley de Elecciones (8 de agosto de 1933), artículo 22: "No se reconoce la existencia de los partidos políticos de organización internacional y, en consecuencia, no pueden ser inscritos en el Registro ni presentar listas de candidatos".

“Podía alejarme tranquilo del poder, con la serena conciencia del deber cumplido. Pero la inevitable solución dada por el Congreso Constituyente a la consulta que le formulara el Jurado Nacional, y la posterior resolución de éste, decretando la nulidad total de los comicios, colocaron a país frente a una inextricable situación, que no estaba prevista por las leyes y que era necesario resolver sin tardanza.

A la sombra de la incertidumbre y el desconcierto crecientes, se producían ya en nuestra economía peligrosos trastornos que felizmente sólo fueron momentáneos: la depreciación de la moneda y otros valores nacionales, el decaimiento, la desconfianza en el comercio y la reducción del trabajo y de las actividades industriales. Y en este ambiente, las ambiciones políticas y las contenidas tendencias demagógicas trataban de extraviar la opinión, y procuraban formar los factores propicios que les sirviesen de bandera para el estallido y la justificación de sus rebeldías.

Por la plena potestad de que lo había investido el voto ciudadano, el Congreso, en su carácter de Asamblea Constituyente, era el llamado a resolver esa situación. El reconocimiento de su capacidad legal es indiscutible.

Estoy seguro de que los Representantes de la mayoría parlamentaria comprendieron toda la trascendencia y la responsabilidad histórica del poder de que estaban investidos. Cualesquiera que fuese, una solución que hubiera sido el fruto de oscuros entendimientos personales o de la fusión de mezquinos intereses de círculo, sólo habría podido crear un gobierno débil, artificial y efímero, condenado a desaparecer dejando desatados tras de sí los fermentos de la disolución y la anarquía. Era necesaria una solución nacional apoyada por el asentimiento tácito de los elementos sanos de la ciudadanía, por las fuerzas vivas de la nacionalidad, por las instituciones encargadas de velar por el orden público y el bienestar común y afianzar los beneficios generales del progreso.

Fue entonces cuando se produjo en mi espíritu, el conflicto más hondo, más trascendental de toda mi vida. Si hubiera podido guiarme sólo por mis conveniencias personales, que pospuse y postergaré siempre ante el bien del país, todo me indicaba, en la forma más indiscutible, que podía dejar el poder en el ambiente favorable con que me rodeó en todos los instantes la ciudadanía honrada, y ser consecuente también con las declaraciones que hiciera en todas las oportunidades.

Pero, por otra parte, amenazando destruir la reacción efectiva de su progreso, veía cernirse sobre mi patria el peligro de una anarquía incontenible. Así me lo hacían ver todos los sectores sanos de la nación. Aquellos que sólo creen en las realidades eternas y tangibles de la paz, del trabajo y del orden. Aquellos que no aguardan ni persiguen un brusco

cambio en la existencia del país para satisfacer sus egoístas ambiciones. Así también tuve que verlo yo.

De allí, ese profundo conflicto de mi espíritu. La disyuntiva era fatal. O dejar el Perú entregado a los más funestos y evidentes peligros, o me decidía a aceptar la ampliación de mi mandato. No era, no podía ser ésta, una lucha de intereses encontrados. Entre mis propias conveniencias y las conveniencias de la patria, mi decisión no pudo ser vacilante ni tímida. Y acepté la ampliación de mi mandato, únicamente, por la conformidad patriótica con que todo soldado acepta y cumple su deber, cuando la nación reclama sus servicios. Ninguna ambición grande o pequeña ha sido el móvil de mi proceder. Pongo a Dios por testigo y a todos aquellos que por haberme prestado desde muy cerca su leal cooperación, conocen sin reservas todo mi pensamiento. Sólo pido a la Providencia que ilumine y guie mis actos, y a mi patria y a la Historia que me tomen la más estrecha cuenta de ellos.

Espero también que la lección objetiva que acaban de recibir, demuestre a los sectores sanos de la nación, a los elementos del orden y del trabajo, a sus fuerzas vitales, que el único camino para hacer respetar definitivamente sus derechos y destruir para siempre toda la posibilidad de anarquía, consiste en iniciar y fortalecer desde este mismo instante el movimiento de unificación nacional para el que puse y pondré nuevamente todo mi empeño[11]".

En las elecciones generales de 1939 Clemente Revilla fue nuevamente elegido Senador por Arequipa para el periodo legislativo (1939-1945). Falleció el 28 de enero de 1944.

El 9 de abril de 1933 el Congreso Constituyente aprobó la Constitución Política del Perú. En la misma fecha asistió al Congreso para jurar su cumplimiento el Presidente de la República, general Luis Miguel Sánchez Cerro. En dicha ocasión el Jefe de Estado y el doctor Clemente Revilla, Presidente del Congreso Constituyente, hicieron uso de la palabra.

DISCURSOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CERRO, Y DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, DOCTOR CLEMENTE REVILLA VILLANUEVA, AL APROBARSE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EL 9 DE ABRIL DE 1933

El 9 de abril de 1933, a las 5:25 p.m., el Presidente de la República, general Luis Miguel Sánchez Cerro, acompañado de los miembros del Consejo de Ministros y

[11] Ayllón Dulanto, Fernando, *Mensajes Presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú*. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.

de su Casa Militar, ingresó al Palacio Legislativo. Fue recibido en la puerta por la Comisión respectiva y por el Oficial Mayor del Congreso, quienes lo condujeron al Hemiciclo del Congreso, en donde lo esperaba la Representación Nacional. El Jefe de Estado se instaló a la izquierda del Presidente del Congreso. Luego el Presidente de la República prestó el juramento de la Constitución del Estado, conforme a la fórmula siguiente:

> "Yo, Luis Miguel Sánchez Cerro, juro por Dios y estos Santos Evangelios cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú dictada por el Congreso Constituyente de mil novecientos treinta y uno".

A continuación el Presidente de la República pronunció el siguiente discurso:

> "Señor Presidente del Congreso Constituyente de 1931:
>
> Poseído de la importancia de este solemne acto, vengo al Congreso Constituyente del Perú, a jurar la nueva Carta Política de Estado, en la que los señores Representantes han interpretado los legítimos anhelos de renovación de la ciudadanía. La ideología que animara a los pueblos en los históricos momentos de los comicios de octubre de 1931, culmina en la promulgación de esta Constitución, fruto del maduro estudio de la Representación Nacional y del patriótico deseo de satisfacer las aspiraciones ciudadanas.
>
> Esta Carta Política está destinada a regir en adelante el normal desenvolvimiento de nuestras instituciones, por cuanto asegura la garantía para todos los derechos lícitos y tiende a la conservación y la defensa de la nacionalidad.
>
> Cumpliendo sus disposiciones, dando desinteresadamente todas nuestras energías a la patria, estamos seguros de que lograremos forjar la grandeza del Perú y triunfaremos en nuestro empeño de conseguir el bienestar público y privado.
>
> Por mi honor de patriota y de soldado, ante vosotros Representantes del pueblo peruano, empeño mi palabra de cumplir fielmente la Constitución que hoy se promulga".

En respuesta a las palabras del Jefe de Estado, el doctor Clemente Revilla, Presidente del Congreso Constituyente, pronunció un breve discurso:

> "Señor Presidente de la República:
>
> La Asamblea Constituyente acaba de escuchar llena de emoción patriótica, vuestro elocuente discurso y ha presenciado el juramento y la promesa de honor que, reverente a los principios democráticos, acabáis de prestar. Este acontecimiento será tenido por el país entero como el

principio de una nueva era de resurgimiento y de progreso en todo sentido; así como el afianzamiento seguro de un orden social y político conforme con sus aspiraciones.

No es una concepción antojadiza la que justifica una nueva Constitución. Es el principio palpitante de un pueblo que nace al ambiente de un trascendental acontecimiento político realizado en ejercicio de sus derechos de verdadera soberanía. Cuando las libertades públicas son contenidas más allá de su límite natural, saliendo de la órbita necesaria e indispensable para la convivencia social y para la conservación del orden público, se produce un profundo desequilibrio en la vida del Estado, que conmueve toda su organización y que exige imperativamente, junto con la modificación de la ley básica, la reforma de métodos de gobierno, en el sentido de encaminar a los pueblos por un sendero de profundo respeto a la ley y al principio de autoridad, a la vez que levantar la dignidad ciudadana, dentro de un concepto noble de moralidad en las funciones públicas y en la vida de los hombres.

Ese hondo desequilibrio se produjo en el país, en forma tan grave y tan dañosa para los intereses nacionales, que fue preciso e indispensable el movimiento político de agosto de 1930, en el que vos, señor Presidente, fuisteis su heroico jefe y en cuyo programa se inscribió la necesidad de dar una nueva Constitución Política; porque la anterior fue adulterada y falseada por sus mismos autores y porque las tendencias descentralistas habían nacido en los pueblos, como una reacción natural a un centralismo absorbente y dañoso.

Si este ha sido el fundamento de la existencia de esta Asamblea Constituyente, compendio de la misma soberanía nacional, su finalidad se ha cristalizado en la nueva Constitución Política que acabáis de promulgar.

Esta ley fundamental, de organización de las funciones del Estado, no ha sido el fruto de alucinaciones mentales, ni de ideologías abstractas, que no tienen contacto con la realidad; ha sido, por el contrario, la resultante de una reflexión madura, que tomando por base la verdadera naturaleza de nuestro pueblo, sus tradiciones históricas, sus costumbres y sus sentimientos, no ha olvidado el progreso evolutivo y racional que las mismas instituciones democráticas reclaman.

Una ley constitucional no se forja solamente en el cerebro de los hombres, sino que debe nacer, como condición primaria y sustancial, en el corazón de los pueblos; porque sólo así tendría realidad en su aplicación y cumplimiento.

Esta Asamblea Constituyente, respetable en grado máximo en su totalidad; porque mayorías y minorías han cumplido con su deber en el rol

parlamentario que les respecta, en la que se han librado verdaderas batallas ideológicas, con entera libertad, siempre que no se atentara contra su propia existencia, ha tenido la gran virtud, fuera de su misión exclusiva de legislación, de salvar al país del caos y de la anarquía y de cooperar francamente con los ideales, patrióticos y nacionalistas, del Poder Ejecutivo. Esta armonía en los dos primeros Poderes del Estado, tan saludable para la vida de la República, perdurará seguramente al amparo de esta nueva pauta fundamental, siempre que sea ella respetada y venerada, como con plena evidencia lo será; pues los hombres que hoy gobiernan al país han probado ya su gran patriotismo, su serenidad y su elevado criterio, para resolver los más trascendentales problemas nacionales.

Cumplir la Constitución y las leyes de la República es el primer deber de todo ciudadano, y hacerla cumplir y dar el ejemplo de su estricto cumplimiento es la más grande obligación en los que ejercen el poder por mandato de los pueblos.

De aquí la gran responsabilidad en los que ejercen funciones públicas, responsabilidad, que bien comprendida, entraña un sacrificio inconmensurable por el bien común y solo debe dar fortaleza para esta sublime misión el verdadero amor a la patria.

Señor Presidente de la República:

Que esta Constitución que acabáis de jurar tenga la virtud de avivar la moral cívica en nuestras instituciones y en nuestro pueblo; de consolidar nuestros principios democráticos; de afianzar la República en una orientación del más puro nacionalismo, de conseguir la prosperidad y grandeza de nuestra patria y, sobre todo, unificar a todos los peruanos al amparo y bajo la sombra de un gobierno legalmente constituido como el actual.

Señor Presidente:

Una vez más debo manifestar la complacencia con que esta Asamblea os ha tenido en su seno, en el que habéis practicado uno de los actos más grandes de nuestra democracia[12]".

[12] Fuente: Archivo del Congreso. Articulo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Museo del Congreso y de la Inquisición.